Servicio de Impuestos Internos
C H I L E

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS
PMB/YUF

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº EX- 0801/96-F

TEMUCO, 28 Oct 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 19/10/2015, presentada por doña **TERESA DEL CARMEN MOLINA REYES,** domiciliado para estos efectos en Andres Bello N°1731, Comuna de Temuco, giro Conserje, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 16/10/2015, Causa Rol N°5092012727-2015 y causa Rol N°5092012728-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 16 del Código Tributario.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
Dirección Regional de la Araucanía

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutiva.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR, atendido informe socioeconómico N°1108/2015 de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE, el giro N°120443314 a la cantidad de $ 31.187.-, (Treinta y un mil ciento ochenta y siete pesos) y giro **N°120443324 a la cantidad de $6.683.- (Seis mil seiscientos ochenta y siete pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
Dirección Regional de la Araucanía

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
CONTRIBUYENTE
ARCHIVO EXPEDIENTE
DEPARTAMENTO P.A.T.